



Resolución Ministerial

Lima, ..6... de...SEPTIEMBRE... del...2017

Visto; el Expediente N° 17-081230-001 y 003 que contiene el Oficio N° 186-2017-FEDEMINSAP de la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud del Perú – FEDEMINSAP, y la comunicación electrónica de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de agosto de 2017, el Ministerio de Salud y la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud del Perú – FEDEMINSAP suscribieron un Acta de Acuerdos y Compromisos;

Que, en el punto 14 de la citada Acta, se acordó que el MINSA y la FEDEMINSAP conformarían un Grupo de Trabajo para evaluar las normas técnicas de salud vinculadas al desempeño de los profesionales de enfermería, según perfil y competencias;

Que, mediante Oficio N° 186-2017-FEDEMINSAP, la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud del Perú – FEDEMINSAP ha acreditado a sus tres (3) representantes para que participen en el Grupo de Trabajo antes mencionado;

Que, a través de comunicación electrónica la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública ha precisado la designación de sus (3) representantes para que integren el mismo Grupo de Trabajo;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que materialice el acuerdo antes descrito;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



S. PEZCAH



M. C. Calle D.

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Grupo de Trabajo encargado de evaluar las normas técnicas de salud vinculadas al desempeño de los profesionales de enfermería, según perfil y competencias; el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

Por el Ministerio de Salud

- Hortensia Ramírez Leandro, quien lo preside.
- Renee Francisca Aquije Hernández
- Gloria Elizabeth Bazalar Oyola



Por la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud del Perú

- Dora Carito Valverde Romero
- Lucía Angélica Inga Paz
- Milagros Soto Velásquez

Artículo 2.- El Grupo de Trabajo se instala dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la presente Resolución Ministerial y tiene un plazo máximo de noventa (90) días hábiles desde su instalación para presentar el Informe Final con el encargo conferido.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud del Perú – FEDEMINSAP, a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud

